

## I Edición Convocatoria Rocket2market

### VALORIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA FAVORECER UN ACERCAMIENTO EFICAZ AL TEJIDO SOCIO-PRODUCTIVO

TCUE 2021-2023

CURSO 2022-2023

#### 1. INTRODUCCIÓN

En un entorno de competencia global y de intenso progreso tecnológico, la necesidad de acercar el conocimiento generado en las entidades públicas de investigación al tejido productivo se convierte en un objetivo clave de cara al desarrollo social y económico del país.

En las universidades, los centros de investigación y en muchas empresas de base tecnológica, es común que los resultados de la investigación se detengan en etapas iniciales de desarrollo. Esto significa que, aunque se hayan logrado algunos avances y se hayan obtenido resultados prometedores, estos aún están en una fase muy temprana de desarrollo. Este incipiente grado de desarrollo representa una barrera importante para lograr una transferencia hacia los sectores productivos de forma efectiva, principalmente por dos motivos:

- no existen pruebas acerca de su validez en condiciones reales o similares a las de operación, y
- estas comprobaciones son costosas y dependiendo del sector requerirán una mayor o menor inversión, tanto en recursos económicos como en tiempo.

Antes de seguir invirtiendo recursos y esfuerzos en la maduración tecnológica de estos resultados, la Universidad de Burgos ve necesario realizar el ejercicio de validación de la propuesta de valor de estos resultados, con el objetivo de alcanzar una mayor probabilidad de su explotación en el mercado, una vez alcanzada su madurez. Por este motivo surge esta convocatoria, con el objetivo de *“aportar valor”* o *“añadir valor”* a los resultados de I+D, orientado fundamentalmente a la **reducción de riesgo** que percibe un potencial inversor, entendiendo como tal a un socio, un licenciataro o un financiador público, haciendo más atractiva su comercialización.

Esta convocatoria surge desde el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, y en el marco de la orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se concede una subvención a la Fundación General de la Universidad de Burgos, para financiar la realización de actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2021-2023, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, Pilar 1 Medida 3.

Con esta iniciativa se pretende proporcionar las herramientas necesarias a los investigadores para diseñar un plan de valorización personalizado de sus resultados de investigación bajo el asesoramiento y acompañamiento de una consultora. Como acción estratégica en la Universidad de Burgos se estudiará el impacto que esta convocatoria pueda tener en el desarrollo curricular del personal investigador a efectos de méritos internos.

## 2. OBJETIVO

El objetivo principal de esta convocatoria es el de dotar a los grupos de investigación de la posibilidad de elaborar un plan personalizado de valorización de sus resultados de investigación. Esta acción se llevará a cabo mediante la contratación de consultoras que, en colaboración directa con los beneficiarios, realizarán un ejercicio guiado de validación el cual culminará con un breve informe que recoja las conclusiones obtenidas.

Estas ayudas están destinadas a ayudar a los investigadores de la Universidad de Burgos a incrementar el valor de los resultados de investigación, de forma que sirva para un mejor enfoque y adaptación de los mismos hacia su transferencia y explotación en el mercado y la sociedad.

## 3. FINANCIACIÓN

El presupuesto total destinado a la convocatoria es 21.000 € (IVA no incluido), siendo el presupuesto máximo a optar para cada proyecto concedido de 3.000 € (IVA no incluido). El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria, para sufragar los gastos asociados al proyecto, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en el apartado 7 de esta convocatoria.

En particular, las ayudas se destinarán a la contratación de una consultora para validar junto con los investigadores la propuesta de valor de sus resultados/proyectos hacia una mejor transferencia de los mismos. Esta validación se realizará en base a la metodología LEAN STARTUP con la participación activa de los investigadores implicados. Las conclusiones finales deberán reflejarse en un informe donde se aborden distintos aspectos como necesidad detectada, competidores, análisis del entorno, stakeholders asociados, mercado potencial, barreras de entradas, impacto (económico y social) y acciones de comercialización entre otros, incluyendo el contacto establecido a posibles empresas interesadas en los mismos.

Esta iniciativa se realizará en conjunto por la consultora contratada y el beneficiario o beneficiarios, en caso de participar varios investigadores que conformen un equipo.

## 4. PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a todas las áreas de conocimiento de la Universidad y podrán participar personal investigador vinculado contractualmente con la UBU que cuenten con un resultado/proyecto con posibilidades de ser transferido a la industria/sociedad.

Todos ellos podrán presentar candidaturas a título individual o en equipo si bien, en este último caso, deberán designar una persona responsable de la coordinación e interlocución con la consultora y la OTRI de la Universidad de Burgos.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada participante o coordinador de grupo, deberá presentar la siguiente documentación (se entiende por resultado, todo conocimiento que pueda ser explotable).

— Formulario de solicitud (Anexo I) adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de investigación.

## 6. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde su publicación hasta el 10 de mayo de 2023.

El plazo máximo de ejecución finalizará el 17 de julio de 2023.

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico a [otri@ubu.es](mailto:otri@ubu.es), asunto “**Convocatoria Rocket2Market**”. Se enviarán todos los documentos requeridos en formato pdf, incluida firma electrónica del coordinador.

## 7. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La convocatoria será resuelta por una comisión de valoración de la Universidad de Burgos, que estará compuesta por el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos o persona en quien delegue, un representante de la OTRI y un/os técnico/s profesional/es en valoración designado/s al efecto. Un miembro de FUESCYL podrá acompañar a la comisión de valoración asignada. Se valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios y puntuaciones (valoración de 1 a 50):

a) Interés de la propuesta de valor (máximo de 30)

Necesidad a la que dar respuesta. Ventajas y carácter innovador con respecto a lo existente en el mercado. Será relevante la vinculación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o acción de ámbito rural.

b) Posibilidades de aplicación en el mercado (máximo de 10). Estado de desarrollo de los resultados de investigación (no se penaliza TRL bajos).

Se valora la identificación de posibles clientes que pudieran tener interés en la propuesta de valor de los resultados/proyectos presentados.

c) Equipo de trabajo (máximo de 10). Se valora positivamente la participación de dos o más investigadores implicados en los proyectos/resultados, así como el carácter multidisciplinar de dicho equipo.

La resolución, que será publicada en la página web de la OTRI-OTC, incluirá las solicitudes premiadas, investigador responsable receptor de la ayuda y equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución de las ayudas.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar la ayuda en su totalidad a la realización de la acción prevista en la solicitud.
- Presentar un breve informe que contenga las conclusiones y resultados objetivos (incluido lienzo Business Model Canvas semana “0” y semana “final”), donde se incluya el listado de acciones y contactos establecidos con empresas. Este informe deberá presentarse hasta el 31 de julio del 2023. La OTRI-OTC se reserva el derecho de solicitar a lo largo del transcurso del proyecto información adicional de los avances realizados hasta el momento.
- Asistencia a reuniones organizadas por la consultora contratada y por la OTRI de la Universidad de Burgos. Los beneficiarios tendrán la obligación de participar de forma activa en las mismas.
- Asistencia a un taller formativo sobre valorización de resultados de investigación y metodología Lean Start-up.
- La solicitud de esta convocatoria tendrá una consideración significativa en los criterios de evaluación de la próxima edición de la convocatoria Prueba de Concepto TCUE, entre otras.

## 9. ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno de los solicitantes a los cuales les haya sido concedida la ayuda se podrá disponer del montante económico para las siguientes candidaturas finalistas o próximas ediciones de esta convocatoria.

Una vez se produzca la aceptación de la ayuda, el beneficiario/coordinador se compromete a la ejecución del programa hasta su finalización. En caso de rechazar la ayuda una vez aceptada deberá asumir los costes de contratación de la consultora.

Se reserva el derecho a dejar desierto parte o el total del presupuesto convocado en función de la valoración de las propuestas presentadas pudiendo disponer del montante económico para otras convocatorias dentro de las actuaciones que se encuadren en el Plan TCUE 2021-2023.

## 10. PUBLICIDAD

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2021-2023 (Plan TCUE), en el marco de la orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Educación, para financiar la realización de actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”*.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a

fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados durante todo el desarrollo de la misma.

<https://www.ubu.es/te-interesa/i-edicion-convocatoria-rocket2market>

## 11. CONTACTO

OTRI-OTC Universidad de Burgos  
Edificio de Administración y Servicios  
C/ Don de Juan de Austria, Nº1  
09001 BURGOS  
Tel.: 947 25 88 41  
<http://www.ubu.es/otriotc>  
E-mail: [otri@ubu.es](mailto:otri@ubu.es)